MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 069-2025-GDTyGI/MPP

SAN MIGUEL DE PIURA, 18 DE FEBRERO DE 2025

V I S T O:

El Informe N° 254-2025-SGEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Arq. Pedro Galileo Ruiz Yesan, en calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, con el cual, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones, la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS AREAS RECREATIVAS DE LA URBANIZACION LOS JAZMINES DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2654223;** y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 0388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó entre otros, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta y seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura y Anexo N° 02: Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP de fecha 29 de abril de 2024, resuelve declarar procedente lo solicitado por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, en lo relacionado a las delegaciones de facultades, competencias y/o atribuciones administrativas otorgadas a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, entre otros, la de Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General, Consultorías de Obra y Consultorías en General.

Que, mediante Informe N° 254-2025-SGEyP-GDTyGI/MPP, de fecha 18 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, **SOLICITA** a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Gestión de Inversiones la aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS AREAS RECREATIVAS DE LA URBANIZACION LOS JAZMINES DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2654223, servicio que se desarrollará en un plazo de 30 días calendario.**

Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0480-2024-A/MPP, de fecha 29 de abril de 2024; analizando los antecedentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LAS AREAS RECREATIVAS DE LA URBANIZACION LOS JAZMINES DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversión Nº 2654223 y con un plazo de prestación del servicio de 30 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Liquidaciones y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.